

# El fantasma de la inseguridad jurídica

**P**OR fin, ya tenemos amnistía. Después de tantos esfuerzos, tantas firmas, tantas manifestaciones, tantas detenciones y aún tantas víctimas, se ha conseguido la promulgación de un Decreto-Ley de amnistía.

La palabra maldita, bandera de la izquierda española, piedra de escándalo del "bunker", incómodo tema muchas veces para cierta derecha, ha sido al fin pronunciada por el Legislador otra vez, después de cuarenta años.

"La amnistía se halla, al menos con la expresión de dicho nombre, en absoluto desuso en Derecho español", han llegado a escribir, apenas en 1972, penalistas tan ilustres como Córdoba Roda y Rodríguez Morullo.

Ahora bien. Ante el nuevo texto legal es inevitable la pregunta: ¿Era ésta la amnistía solicitada? ¿Nos hallamos ante una amnistía plena, ante una amnistía total? ¿Cuáles son sus límites y su verdadero alcance?

## 1. Los problemas planteados

Cuando ya se daba por cierta la aceptación de una amnistía siempre negada por el Régimen nacido el 18 de Julio, que otorgó hasta trece indultos, pero jamás aceptó la "Ley del Olvido" en cuanto supone siempre un borrón y cuenta nueva y la rehabilitación total de los adversarios políticos, varias cuestiones fundamentales se plantearon: ¿Alcanzaría a los delitos de terrorismo?

¿Y a las sanciones administrativas?

¿Hasta qué punto beneficiaría a los militares por delitos propios del Código de Justicia Militar?

En el mundo del trabajo, una pregunta a los juristas: ¿Podrá comprender las sanciones laborales?

Interrogantes cruciales, porque, sobre el fondo de millares de españoles que se verán afectados en mayor o menor grado por la amnistía, destacan unos temas-punta que podrían aludirse con siglas o nombres: ETA, FRAP, UMD, Eva Forest, Aranguren, por ejemplo. Detrás de tales siglas, la mayoría de los presos políticos encerrados en las cárceles de España.

## 2. Alcance de la amnistía

Según la referencia oficial del Consejo de Ministros del 30 de ju-

lio (aún no conocemos el texto legal mismo), el Decreto-Ley firmado por el Rey contiene una amplia amnistía para los "delitos de intencionalidad política y de opinión tipificados en el Código Penal y en las Leyes penales especiales, así como para las infracciones administrati-

vas de la misma intencionalidad, para los delitos de rebelión y sedición militar y otros tipificados en el Código de Justicia Militar, entre ellos el de los objetores de conciencia".

Hasta aquí, el alcance de la amnistía es máximo. Beneficiará no sólo a algunos centenares de españoles que se hallan en prisión por tales causas, sino también a muchísimos otros procesados en libertad provisional, a acusados pendientes de procesamiento y a mu-

chos condenados en rebeldía que se ausentaron de España para evitar la prisión y no se han beneficiado por esta causa de los indultos sucesivos, salvo del último.

Aprovechará, además, en un se-

gundo plano, a docenas de miles de españoles que tienen ya extinguidas sus condenas pero que ahora verán cancelados sus antecedentes penales y rehabilitados sus nombres en alguna medida. Por desgracia, la amnistía llega tan tarde que en este aspecto no alcanzará más que a una parte de los afectados: A los supervivientes.

Esta amnistía servirá también para los funcionarios depurados, para quienes hayan sufrido sanciones administrativas, para los militares de la "Unión Militar Democrática", y a mi entender, alcanzará incluso a los miembros de grupos considerados terroristas que no ha-

## Juan Mollá

### Motín en Carabanchel

## LOS OTROS PRESOS POLITICOS

**E**L motín de los presos llamados "comunes" de la cárcel de Carabanchel, que protestaban justificadamente por haber sido olvidados en la amnistía real, autoriza una oportuna reflexión sobre el espinoso —y sospechoso— concepto de preso y delito políticos. Sabido es que hay numerosos regímenes políticos —entre ellos el aún vigente franquismo— que han pretendido asimilar la disidencia de sus dogmáticos postulados y la lucha contra sus estructuras represivas con la pura y simple delincuencia (o, aún peor, con la locura). En estos ámbitos totalitarios, la estrategia democrática a corto plazo aconseja la reivindicación de un carácter distintivo para el delito de opinión y acción políticos, cuyo objetivo táctico no debe ser más que facilitar la abrogación de toda legislación represiva respecto a las formas de oposición al Estado constituido y acelerar la consecución de las libertades democráticas. Estos objetivos y argumentación reivindicativa son quizá impecables, pero crean una figura —la del preso y delito políticos— notoriamente represiva, no en sus connotaciones positivas frente al Poder, sino en el contraluz negativo con que siluetean al resto de los encarcelados. Porque, vamos a ver, ¿qué son los presos no políticos? Como lo que se suele oponer a la política es la Santa Madre Naturaleza, quizá debiéramos aceptar el preso natural o innato frente al preso político, lo que seguramente parecerá un poco *outré* incluso a los lusnaturalistas más empecinados. El habitual denominativo de "comunes" sólo convencerá —y mediocrementemente— a quienes piensen que en cualquier sociedad el delito es algo normal y corriente, repugnante dictamen que con su corolario popular de "siempre habrá cárceles" basta para descalificar revolucionaria y humanamente al canalla que lo pronuncia. Entonces, ¿qué? ¿Acaso no están encarcelados por razones neta y estrictamente políticas los adúlteros (sobre todo, adúlteras) y homosexuales que atentan contra la vigente institución de la familia, los droga-

dictos y vagos que subvierten el ideal de la sociedad productiva, los ladrones y estafadores que conculcan el sagrado derecho a la propiedad privada? En cada espeluznante asesinato por codicia, por celos o por desesperación, ¿no son determinantes decisivos condicionantes políticos como la miseria o la convención represiva? ¿Quién no ha sentido nunca como impostergable la necesidad de romper por cualquier medio la frustración de ese deseo que lo establecido provoca y mutila juntamente? ¿Habrá de ser cada víctima del dominio filósofo o cobarde para sopesar hasta la náusea la consecuencia de sus acciones y resignarse finalmente a la ley? En el reino de la explotación y el subyugamiento, todo preso y todo delito son decididamente políticos. La tortura al honrado líder sindicalista y la despectiva bofetada a la prostituta son testimonios igualmente válidos de un mismo clamor contra lo impuesto: el movimiento supuestamente liberador que olvide o menosprecie a la lulana y al chorizo como forzosos y quizá involuntarios rebeldes políticos se declara tácitamente simple continuador. ¿Qué infinitamente repugnante sería una reconciliación nacional de la gente "de bien", de las personas "decentes" de izquierdas y derechas, que sancionase como inevitable, natural o "común" la prisión de tantas víctimas de la política que se trata de combatir! Subleva la acusatoria rapidez con la que quienes no sueñan más que con darse nuevos amos y desean descargar cuanto antes su raquítica erección revolucionaria han saludado como satisfactoria la doblemente insuficiente amnistía real, que, por un lado, olvida a numerosos luchadores contra el franquismo de los llamados habitualmente "políticos" y, por otro, a todos los otros presos políticos, a los impresentables, a los que ningún partido ni grupo respalda, los que no tienen otro emblema que su propio ni otra fuerza que la de su universal marginación. ■ FERNANDO SAVATER.